

“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

ASUNTO: Proposición con Punto de Acuerdo.

**DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

El suscrito diputado Luis Alberto Chávez García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29 Apartado D de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, fracción XXXVIII; 13, fracción IX y 21 párrafo segundo; 66 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículos 2, fracción XXXVIII; 5 fracción I; 99 fracción II; 100 fracciones I y II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Honorable Soberanía, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A INCLUIR EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, UN MONTO SUFICIENTE PARA CUBRIR EL ABASTO DE AGUA POR PIPAS EN LAS DIVERSAS COLONIAS, PARAJES Y PUEBLOS DE LA ALCALDÍA TLALPAN;** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES:

La importancia del agua es de gran relevancia para la vida en general, pues sin ella ni siquiera podríamos existir; tanto para las personas, animales y plantas su presencia resulta vital, ya que con ella se satisfacen las necesidades que cada sector necesita. Este líquido es utilizado de diversas maneras, desde su consumo, higiene personal, tareas del hogar, así como en la industria. La escasez de agua puede ser ocasionada por diversos factores como puede ser una alta demanda, cambios climáticos y la falta de infraestructura, aunado a las fugas que existen en toda la red hidráulica, por lo que al no contar con ella altera la vida cotidiana de las personas y las actividades que depende de este vital líquido.

“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

La falta de acceso al agua potable en cantidad y calidad es un grave problema para garantizar una vida digna y el desarrollo económico de la alcaldía Tlalpan. La construcción y operación de los servicios de agua potable y drenaje es competencia del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (Sacmex). Sin embargo, el Gobierno de la alcaldía Tlalpan coadyuva en estas tareas, reconociendo el acceso al agua potable como un derecho humano.

Estas dos instancias de gobierno deben trabajar intensamente para el mejoramiento del servicio de agua potable mediante una coordinación estrecha para garantizar a la población tlalpense el acceso al derecho humano del agua.

Se debe garantizar y procurar que el abastecimiento de agua por medio de pipas no sea motivo de especulación o de uso clientelar contra la gente más necesitada. Por eso, se presenta esta Proposición con Punto de Acuerdo, con la finalidad de que el Congreso de la Ciudad de México, asigne los recursos suficientes en el presupuesto del ejercicio fiscal 2024, para otorgar y cumplir el mandato constitucional del derecho humano al acceso al agua a las y los ciudadanos de la alcaldía Tlalpan.

PROBLEMATICA

En Tlalpan, al menos 40 colonias resultarán afectadas por la disminución en el suministro de agua proveniente del Sistema Cutzamala, a partir del mes de noviembre del año en curso y que se prolongará hasta abril del 2024, por el estrés hídrico que arrastra el Cutzamala desde hace cuatro años y que se agudizó con la falta de precipitaciones durante la actual temporada de lluvias, este anuncio fue hecho por la Comisión Nacional del Agua y por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX).

Entre las colonias que resultarán mayormente afectadas se encuentran las siguientes de la Alcaldía Tlalpan

- Lomas de Padierna
- Héros de Padierna
- Pedregal de San Nicolás 1a, 2a, 3a y 4a Sección
- Héros de Padierna
- Torres de Padierna
- Bosques del Pedregal
- Belvedere
- Chimilli

“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

- Chichicápatl
- 2 de octubre
- Vistas del Pedregal
- Cruz del Farol
- Lomas Hidalgo
- Lomas del Pedregal
- Lomas de Cuilotepec
- Lomas Altas de Padierna
- Cuchilla de Padierna
- Tlalcoligia
- Atocpa Sur
- María Esther Zuno
- Volcanes
- Mirador 1a, 2a y 3a Sección
- Bosques de Tepeximilpa
- Diamante
- Paraje Tetenco
- Viveros de Coactetlán
- Plan de Ayala
- Viveros de Cuernavaca
- La Palma
- Pueblo San Miguel Topilejo
- Pueblo San Miguel Xicalco
- Pueblo San Andrés Totoltepec
- Pueblo Santo Tomas Ajusco.
- Pueblo San Miguel Ajusco.

Aunado a esta situación, también hay que considerar que en los próximos tres meses de marzo abril y mayo del año 2024, por lo menos, la Zona Metropolitana del Valle de México va a vivir una sequía prolongada que se suma a las sequías del 2020, 2021, 2022 y 2023, por lo que la ausencia de precipitaciones pluviales impactará gravemente la escasez de agua.

Ante ello, y a fin de reducir los efectos de la falta de agua, se debe dar atención especial a estas colonias, parajes y pueblos mediante el reparto de agua en pipas, por lo que se debe garantizar el presupuesto suficiente para el ejercicio fiscal 2024, con el objeto de cumplir con el mandato constitucional del derecho humano al agua.

“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que es obligación de las Diputadas y de los Diputados representar los Intereses de los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

SEGUNDO. - Que de conformidad con el artículo 29, apartado D y 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México, se establecen las competencias legislativas del Congreso de la Ciudad de México, así como la relación y colaboración entre los poderes ejecutivo y legislativo.

TERCERO. – Que el artículo 4, párrafo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece lo siguiente:

Sic...

“...Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines...”

CUARTO. - Que la Constitución Política de la Ciudad de México, establece lo siguiente:

Artículo 9

Ciudad Solidaria

F. Derecho al agua y a su saneamiento

1. Toda persona tiene derecho al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud; así como a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua.

2. La Ciudad garantizará la cobertura universal del agua, su acceso diario, continuo, equitativo y sustentable. Se incentivará la captación del agua pluvial.

“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

3. El agua es un bien público, social y cultural. Es inalienable, inembargable, irrenunciable y esencial para la vida. La gestión del agua será pública y sin fines de lucro.

Artículo 16

Ordenamiento territorial

Se entenderá por ordenamiento territorial la utilización racional del territorio y los recursos de la Ciudad de México, y su propósito es crear y preservar un hábitat adecuado para las personas y todos los seres vivos.

A...

B. Gestión sustentable del agua

1. Las autoridades de la Ciudad de México garantizarán la disposición y distribución diaria, continua, equitativa, asequible y sustentable del agua, con las características de calidad establecidas en esta Constitución.

2. Se garantizará el saneamiento de aguas residuales, entendido como su recolección, conducción, tratamiento, disposición y reutilización, sin mezclarlas con las de origen pluvial.

3. La política hídrica garantizará:

a) La preservación, restauración y viabilidad del ciclo del agua;

b) La conservación, protección y recuperación de las zonas de recarga de los acuíferos, de los cuerpos de agua, humedales, ríos, presas y canales, así como la inyección de aguas al subsuelo;

c) La satisfacción de las necesidades de orden social, garantizando el acceso básico vital a todas las personas. El Gobierno de la Ciudad abastecerá el agua sin cargos a las viviendas en zonas urbanas que carezcan de conexión a la red pública;

d) El establecimiento de tarifas diferenciadas y progresivas de acuerdo a su consumo;

e) La reducción de las pérdidas por fugas en las redes de distribución, para lo cual será prioritario invertir en la renovación, mantenimiento y reparación de la infraestructura hidráulica;

“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

- f) La promoción de la captación de agua pluvial, el tratamiento y reutilización de aguas para su uso y para revertir la sobreexplotación de los acuíferos;*
- g) La elaboración y aplicación de un plan de infraestructura para el aprovechamiento, tratamiento y preservación del agua, así como para la captación y uso de aguas pluviales y la recuperación de los acuíferos;*
- h) El acceso gratuito al agua potable para beber en espacios públicos, e*
- i) El uso de materiales favorables para la captación de agua en la construcción y rehabilitación de espacios públicos, incluyendo obras de pavimentación.*
- 4. El servicio público de potabilización, distribución, abasto de agua y drenaje será prestado por el Gobierno de la Ciudad a través de un organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión, coordinará las acciones de las instituciones locales con perspectiva metropolitana y visión de cuenca. Este servicio no podrá ser privatizado.*
- 5. Las actividades económicas no podrán comprometer en ningún caso la satisfacción de las necesidades de uso personal y doméstico del agua. Se promoverá el uso eficiente, responsable y sustentable del agua en las actividades económicas y se regulará el establecimiento de industrias y servicios con alto consumo.*
- 6. El gobierno impulsará en todos los niveles educativos, la cultura del uso y cuidado del agua.*
- 7. El desperdicio del agua y su contaminación se sancionarán conforme a las leyes...”*

QUINTO. – Que el artículo 5 de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México establece:

“...Artículo 5. Toda persona en la Ciudad de México, tiene el derecho al acceso suficiente, seguro e higiénico de agua disponible para su uso personal y doméstico, así como al suministro libre de interferencias. Las autoridades garantizarán este derecho, pudiendo las personas presentar denuncias cuando el ejercicio del mismo se limite por actos, hechos u omisiones de alguna autoridad o persona, tomando en cuenta las limitaciones y restricciones que establece la presente Ley.

Se procurará la instalación de sistemas para la captación y reutilización de aguas pluviales en todos los edificios públicos, así como en las unidades habitacionales, colonias, pueblos y barrios en donde no haya abastecimiento continuo o no exista la red de agua potable.

“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

Cuando se suspenda el servicio de suministro de agua, en caso de uso doméstico, de acuerdo con lo previsto en esta Ley, las autoridades garantizarán el abasto de agua para consumo humano a quienes se encuentren en este supuesto, mediante la dotación gratuita a través de carros tanques, hidrantes provisionales o públicos distribuidos en las demarcaciones territoriales, de la Ciudad de México o garrafones de agua potable, conforme a criterios poblacionales, geográficos, viales, de accesibilidad y de equidad determinados por el Sistema de Aguas.

La suspensión o restricción del suministro de agua ordenada por el Sistema de Aguas, se sustenta en los criterios establecidos en el párrafo anterior, salvaguardando, en todo momento, el derecho al acceso de agua para consumo humano.

Para garantizar a la población el libre acceso al agua para su consumo humano, se deberán establecer en los parques; plazas comerciales, y oficinas públicas del Gobierno de la Ciudad de México bebederos o estaciones de recarga de agua potable...”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a su consideración la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

RESOLUTIVO

ÚNICO. - SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A INCLUIR EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, UN MONTO SUFICIENTE PARA EL ABASTO DE AGUA EN PIPAS A LAS DIVERSAS COLONIAS, PARAJES Y PUEBLOS DE LA ALCALDÍA TLALPAN.

ATENTAMENTE



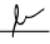

Luis Chávez

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles,
a los 07 días del mes de diciembre del año 2023.

Título	Punto de Acuerdo presupuesto pipas para surtir agua en...
Nombre de archivo	PA presupuesto ag...onias tlalpan.pdf
Identificación del documento	7434eb597e8bba481dddc52675908aaa395b24b9
Formato de fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	12 / 03 / 2023 17:40:21 UTC	Enviado para su firma a DIP. LUIS ALBERTO CHAVEZ GARCIA (alberto.chavez@congresocdmx.gob.mx) por alberto.chavez@congresocdmx.gob.mx IP: 189.245.143.213
 VISUALIZADO	12 / 03 / 2023 17:40:28 UTC	Visualizado por DIP. LUIS ALBERTO CHAVEZ GARCIA (alberto.chavez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.245.143.213
 FIRMADO	12 / 03 / 2023 17:40:40 UTC	Firmado por DIP. LUIS ALBERTO CHAVEZ GARCIA (alberto.chavez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.245.143.213
 COMPLETADO	12 / 03 / 2023 17:40:40 UTC	El documento se ha completado.